

Grupo Concesionario del Oeste S.A.

**MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

Memoria

Estados Financieros

Estado del resultado integral
Estado de situación financiera
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros

1. Información general
2. Políticas contables significativas
 - 2.1. Bases de preparación
 - 2.2. Información financiera por segmentos
 - 2.3. Moneda extranjera
 - 2.4. Propiedad, planta y equipos
 - 2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
 - 2.6. Propiedades de inversión
 - 2.7. Instrumentos financieros
 - 2.8. Inventarios
 - 2.9. Otros activos
 - 2.10. Patrimonio
 - 2.11. Impuesto a las ganancias
 - 2.12. Provisiones
 - 2.13. Cuentas por pagar comerciales y otras
 - 2.14. Anticipos de clientes
 - 2.15. Otros pasivos
 - 2.16. Beneficios al personal
 - 2.17. Arrendamientos
 - 2.18. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos
3. Administración del riesgo financiero
4. Juicios y estimaciones contables significativas
5. Ingresos de la Concesión
6. Otros ingresos y (egresos) netos
7. Gastos por naturaleza
8. Ingresos y gastos financieros
9. Impuesto a las ganancias
10. Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción
11. Propiedad, planta y equipos
12. Propiedades de inversión
13. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
14. Otros activos
15. Créditos por ventas y otros créditos
16. Inversiones financieras
17. Efectivo y equivalentes de efectivo
18. Cuentas por pagar comerciales y otras
19. Pasivos por impuestos corrientes
20. Remuneraciones y cargas sociales
21. Provisiones
22. Anticipos de clientes
23. Otros pasivos
24. Préstamos
25. Transacciones y saldos con partes relacionadas

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE (Cont.)

Notas a los Estados Financieros (Cont.)

- 26. Activos y Pasivos en moneda extranjera
- 27. Contingencias
- 28. Contrato de Concesión – Características
- 29. Bienes de disponibilidad restringida
- 30. Restricciones a la distribución de utilidades
- 31. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

MEMORIA 2022

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el Inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

INDICE**I. CARTA DEL PRESIDENTE****II. LA SOCIEDAD**

- II. a) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS Y DIRECCIONES
- II. b) FUNCIONES

III. EL CONTRATO DE CONCESIÓN

- III. a) ACUERDO INTEGRAL DE RENEGOCIACIÓN
- III. b) RECONOCIMIENTO DE LAS ADECUACIONES TARIFARIAS
- III. c) DECRETO N° 633/2022 – CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE “REVISION” DEL AIR ORDENADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – INICIO DE ACCIÓN DE LESIVIDAD – PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL
- III. d) OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA**V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD****VI. AUDITORÍA INTERNA****VII. COMITÉ DE AUDITORÍA****VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD****IX. ESTADOS FINANCIEROS – VARIACIONES PATRIMONIALES – RESULTADOS DEL EJERCICIO**

- IX a) VARIACIONES PATRIMONIALES
- IX b) RESULTADO DEL EJERCICIO

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA**XI. GOBIERNO SOCIETARIO****XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES****XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS****XIV. PERSPECTIVAS****XV. PALABRAS FINALES****XVI. ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 - TÍTULO IV - CAPÍTULO 1 a) – RG CNV N°797/2019)**

I. CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

Estimados Accionistas,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre del Directorio, para presentarles la Memoria y Estados Financieros de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (en adelante la “Sociedad”, la “Compañía” o “GCO”) correspondiente al ejercicio económico 2022, formulando por la presente el correspondiente resumen del desempeño de la Sociedad en dicho período, como así también una descripción de los desafíos más relevantes que enfrentaremos durante el año 2023.

En relación con el estado de cumplimiento del Acuerdo Integral (AIR) cabe resaltar que, con motivo de las medidas aplicadas por la anterior gestión del Gobierno Nacional para intentar reducir la inflación y reactivar la economía en abril de 2019 y que fueran sostenidas por la actual administración de gobierno, trajeron aparejado el incumplimiento de los principales lineamientos del Acuerdo Integral. La falta de otorgamiento a la Sociedad de las redeterminaciones tarifarias que hubiesen correspondido bajo los términos del Acuerdo Integral, así como tampoco las actualizaciones tarifarias que, al menos, hubiesen acompañado a la inflación acumulada en el mismo período, provocaron un considerable atraso tarifario que ha resentido en la operatoria normal de la Sociedad que subsiste hasta la fecha.

Con fecha 17 de febrero de 2022, entró en vigor el cuadro tarifario que contempló un incremento promedio nominal para todas las categorías del orden del 26,4% sobre el anterior cuadro tarifario vigente y la eliminación de las franjas horarias congestión y promoción, concentrando las franjas horarias bajo las modalidades de “hora pico” y “no pico”. Dicho incremento juntamente con el ya otorgado durante el año 2021 (equivalente al 9,9%), resultaron los únicos dos ajustes tarifarios que tuvieron lugar desde enero de 2019 a la fecha, destacándose que en ambos casos no respondieron a las obligaciones previstas en el Acuerdo Integral, en tanto que asimismo se encontraron muy por debajo de la inflación registrada en el mismo período, que fue superior al 550%.

Toda vez que dichos incrementos tarifarios no se ajustaron a lo previsto en el AIR, los mismos fueron considerados como aumentos *parciales a cuenta* de lo que hubiera correspondido por aplicación del AIR, a la espera de que se recomponga la ecuación económica y financiera del Contrato.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad continuó reclamando al Concedente a través de la presentación de diversas notas y solicitudes de audiencia con las autoridades, el cumplimiento de lo acordado en el Acuerdo Integral en materia de ajustes y redeterminaciones tarifarias, incluyendo la aplicación de los mecanismos compensatorios previstos en el AIR, tanto para obtener el reequilibrio económico del contrato como para hacer frente a la pérdida de ingresos provocada por las medidas gubernamentales establecidas por el Gobierno durante el COVID-19 en años anteriores.

A dicho contexto de atraso tarifario, debe sumarse que la Sociedad enfrenta un nuevo escenario de inestabilidad jurídica a partir del dictado del Decreto 633/2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual decidió declarar lesivo al interés general al Decreto 608/18, aprobatorio del Acuerdo Integral, en virtud de una supuesta existencia de graves vicios que afectarían al interés general, e instruyó a la DNV a interponer la acción de lesividad correspondiente con el objeto de procurar la declaración de nulidad del Acuerdo Integral en sede judicial. Con fecha 12 de octubre de 2022, el Ministerio de Obras Públicas anunció el inicio de dicha acción y el pedido de una medida cautelar para suspender los efectos del Acuerdo Integral hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

Con fecha 6 de diciembre de 2022 el Juzgado interviniente resolvió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV, luego de hacer mérito del procedimiento arbitral iniciado por la Compañía ante la CCI mencionado en el párrafo siguiente y en el entendimiento de que ello obsta –por el momento– al tratamiento de dicha medida cautelar. Cabe destacar también que a la fecha no se ha notificado de la demanda a la Sociedad.

Asimismo, durante el ejercicio, la Sociedad se presentó ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (“CCI”), con el objeto de defender que la pretensión de falta de cumplimiento del Acuerdo Integral por parte del Concedente sea dirimida de conformidad con el mecanismo para la solución de controversias previsto en el mismo; como así también se reclamó el pago de las compensaciones adeudadas por el Estado Nacional hasta el 31 de diciembre de 2021, habiéndose efectuado la correspondiente reserva del derecho de ampliar las pretensiones según corresponda.

En el marco de este reclamo presentado ante la CCI, cabe destacar que el 24 de octubre de 2022 la Sociedad obtuvo medidas cautelares de emergencia por las que se ordenaba al Estado Nacional al inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y de su medida cautelar, su suspensión y la retrogradación de cualquier medida iniciada ante los tribunales argentinos en el marco de la acción judicial de lesividad.

En relación con estos aspectos jurídicos, una vez más manifestamos que, conforme ya fuera debidamente ratificado por la Sociedad en todas las instancias, el Acuerdo Integral es plenamente legítimo, toda vez que fue oportunamente ratificado por todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable y por haber sido aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional. Es preciso recordar que el Acuerdo Integral de Renegociación significó la instancia de revisión final y conclusión de un largo proceso de renegociación contractual por el cual atravesó la Sociedad en años anteriores.

A pesar del contexto poco favorable descrito anteriormente, durante el ejercicio la Sociedad ha continuado desarrollando su actividad al frente de la Concesión y prestando el servicio público a su cargo, cumpliendo de modo eficiente con las previsiones contractuales y con sus propios altos estándares de calidad, que a su vez están alineados con los de las casas matrices de sus accionistas.

En relación con la explotación de la Concesión, durante el ejercicio 2022, si bien el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó un incremento del orden del 20,7% y 18,8% en comparación con los años 2021 y 2019 (que fue el último regular previo a la pandemia), respectivamente, los ingresos durante el 2022, comparados en moneda homogénea, reflejaron un aumento de tan sólo un 1,4% respecto del año anterior, evidenciándose de esta manera la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado.

Durante el año 2022, se continuó promocionando el uso de pagos dinámicos, de modo que, a fin del ejercicio, los medios electrónicos del *TelePASE* representan el 66,2% de la recaudación total por peaje, (66,5% en el promedio del año). Debido al incremento de adhesiones al *TelePASE* durante el ejercicio se incrementaron el número de vías equipadas con antenas para el cobro bajo dicha modalidad.

Por otra parte, durante el 2022 se consolidó definitivamente la operación de las vías de *TelePASE* en remoto desde el Centro de Atención Remoto (CAR), habiéndose ampliado a 51 la cantidad de vías monitorizadas y remodelado sus instalaciones.

Cabe destacar, asimismo, que durante el ejercicio se implementaron nuevos canales de comunicación con el usuario a través de las redes sociales con el fin de brindar una mejor atención y mantener informados a nuestros clientes.

Por su parte, los costos de explotación y administración -comparados en moneda homogénea con el año anterior- disminuyeron en un 1,6%, fundamentalmente con motivo del control de costos y de las eficiencias obtenidas en el ejercicio. El EBITDA de la Compañía en el presente ejercicio ascendió a \$1.870 millones, el cual representa el 17,2% de los ingresos por peaje totales de la Concesionaria.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el ejercicio 2022 se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones del Acuerdo Integral:

- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3, en el tramo de la RN N° 7 desde la Pk 12.950 hasta la Pk 24,780, en la que se colocaron 23.000 tn. de mezcla asfáltica, en un plazo de seis meses.

Por otra parte, en lo que se refiere a conservación de estructuras, se realizaron las tareas mantenimiento extraordinario en el siguiente puente:

- Viaducto - Franklin Ascendente - R-07 - PK 22,720

Adicionalmente, se adjudicaron las reparaciones de las siguientes estructuras:

- Viaducto - Calle Quintana - R-07 – PK 29,380
- Viaducto - Ruta Provincial N°23 - R-07 - PK 36,120
- Ruta Provincial N°24 - R-07 - PK 47,660

Se encuentra en ejecución la construcción e instalación de una nueva pasarela peatonal en la PK Km 52,88.

En esta misma línea, durante el ejercicio la Sociedad continuó ejecutando el plan de mantenimiento de calzadas con el objeto de mantener la traza en óptimas condiciones de transitabilidad y realizó importantes mejoras en el sistema de defensas y en la señalización horizontal y vertical en diversos puntos de la concesión.

En otro orden, durante el año 2022, la Sociedad obtuvo, sin registrarse no conformidades, la recertificación bajo la norma ISO 37.001:2016 (la "Norma 37001"), al Sistema de Gestión Antisoborno. Cabe señalar que, a la fecha, existen pocas empresas certificadas a nivel mundial bajo dicha norma, habiendo sido la Sociedad - juntamente con Autopistas del Sol S.A.-, las primeras concesionarias viales argentinas en obtener tan importante logro.

En materia de Responsabilidad Social Empresaria, en el año 2022 se continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, con el fin de contribuir a la disminución de la tasa de siniestralidad y la difusión de buenas prácticas al volante, para lo que, continuando la política de años anteriores, la Sociedad lanzó una nueva campaña anual de seguridad vial.

En lo referido a la política ambiental, la Sociedad continuará con el reemplazo de luminarias a LED y certificó el 100% de su consumo eléctrico del año anterior mediante energías renovables, lo que en la práctica supone la reducción de 3810 toneladas de CO2.

La Sociedad inicia el año 2023 con los desafíos de defender legalmente su situación contractual y lograr una mejora en el reequilibrio económico-financiero de la Compañía.

Para ello, la Sociedad, junto con sus asesores legales y con el apoyo de sus accionistas de referencia, destinarán sus mayores esfuerzos para obtener la resolución favorable del proceso iniciado ante la CCI, como así también en la implementación de la defensa de la demanda por acción de lesividad interpuesta por el Estado Nacional, en ambos casos con miras a lograr la confirmación de que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y se encuentra en vías de ejecución, tal como lo ha sostenido la Sociedad en las presentaciones realizadas en diversas instancias.

Asimismo, la Sociedad continuará realizando todas las acciones a su alcance para la obtención de los incrementos en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permitan ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y de algún modo paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Finalmente, quisiera reconocer una vez más la formidable dedicación y compromiso de todo nuestro equipo de colaboradores y miembros del Directorio, que han permitido que Grupo Concesionario del Oeste S.A. continúe prestando un servicio de calidad que posibilita el desplazamiento diario de cientos de miles de clientes con garantías de confort y seguridad, aún en un contexto tan adverso como el descripto y, en consecuencia, siga posicionado como uno de los principales líderes de la industria.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a vuestra consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Francesc Sánchez Farré
Presidente

II. LA SOCIEDAD

II. a) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS Y DIRECCIONES

Directorio:

Presidente:	Francesc Sánchez Farré
Vicepresidente:	Andrés Barberis Martín
Directores Titulares:	Eduardo Javier Pomsztein Krishnan Tan Boon Seng Juan Cruz Lozada Diego Fernando Lopez Ugolini Fernando Cristian Mercau
Directores Suplentes:	Alberto Puentes del Barrio Daniel Ventín Morales Uriel Federico O' Farrell Adam John Eleod Martín Fernando Leal Diego Fernando Madero Diego Martín Lasala

Comité de Auditoría:

Titulares:	Frances Sánchez Farré Juan Cruz Lozada Diego Fernando Lopez Ugolini
Suplentes:	Adam John Eleod Martín Fernando Leal Diego Fernando Madero

Comisión Fiscalizadora:

Síndicos Titulares:	Carlos Eduardo Albacete Alberto Guillermo Maquieira Mario Biondi
Síndicos Suplentes:	Silvia Noemí Czyzyk Leopoldo Benito Grillo Alejandro Biondi

Staff de Dirección:

Director General:	Francesc Sánchez Farré
Director de Adm. y Finanzas:	Carlos Javier Parimbelli
Director de Explotación, Ingeniería y Obras:	Daniel Eusebio Failo
Director de Sistemas y Tecnología:	Marcos Enrique Frankiensztajn
Director de Personas y Organización:	Gonzalo Zoroza
Director de Asuntos Jurídicos:	Eduardo Javier Pomsztein

II. b) FUNCIONES

La Dirección de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (“GCO” o la “Compañía” o la “Sociedad”) ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de accionistas, inversores y otros grupos de interés. A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, la Sociedad demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos éticos de conducta.

Asimismo, con el objetivo de monitorear el cumplimiento del Código de Ética y las normas y regulaciones que correspondan, la Sociedad cuenta con un *Compliance Officer* y un *Comité de Ética y Prevención Penal* así como, una Jefatura de Auditoría Interna, dependiendo directamente de la Presidencia de la Sociedad, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado.

Asimismo, durante el ejercicio de consideración y con motivo de la primera auditoría de seguimiento correspondiente a la certificación bajo la Norma ISO 37001 (cuya certificación fuera obtenida durante el anterior ejercicio), la Sociedad realizó una revisión del Código de Ética y Políticas de la Sociedad, como asimismo, de algunos de los procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno, con el objeto de mantenerlos actualizados respecto de los estándares de la Compañía. Por último, durante el ejercicio en análisis, el propio Comité Antisoborno sesionó de modo periódico revisando los aspectos inherentes a la materia.

Directorio

Éste órgano tiene el deber y la responsabilidad de actuar siempre en pos del mejor interés para la Sociedad y para sus accionistas, además de supervisar y controlar a los miembros que integran las direcciones operativas responsables de las acciones diarias. Entre sus principales funciones se destacan:

- Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.
- Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.
- Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.
- Monitorear el desempeño de las direcciones operativas y el logro de sus objetivos.
- Definir la política de inversiones y financiación.
- Determinar la política de gobierno societario.
- Establecer la política de responsabilidad social empresaria.
- Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.
- Ejecutar los acuerdos de la junta de accionistas y convocarla.
- Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.

Comité Operativo

Las principales funciones y responsabilidades de éste órgano son: ejecutar las decisiones del Directorio; intervenir en la negociación y/o celebración de contratos; proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad; supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional; controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes; considerar y proponer el presupuesto.

Durante el año 2022 el Comité estuvo conformado por tres miembros del Directorio, siendo la esencia de su creación agilizar y controlar las políticas y estrategias determinadas por el Directorio, así como verificar su implementación.

III. EL CONTRATO DE CONCESION

III. a) ACUERDO INTEGRAL DE RENEGOCIACIÓN

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 608/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por el Presidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Oeste.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 28 a los presentes Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022.

Desde la entrada en vigencia del AIR, y a raíz del cumplimiento por mes de las obligaciones asumidas por el Estado, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$32.568.252 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, alcanzando la suma acumulada de US\$65.979.753.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente - y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, al igual que para el año 2020, como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

III. b) RECONOCIMIENTO DE LAS ADECUACIONES TARIFARIAS

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Durante el ejercicio bajo consideración, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria en las siguientes fechas: 7 de enero; 26 de marzo; 16 de mayo; 24 de agosto; 5 de octubre; y 22 de noviembre de 2022. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto 1.2.1. de la Nota 1, en relación con la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Por último, en atención a lo previsto en la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (i) se procedió a presentar la actualización tarifaria correspondiente al primer semestre del año 2022, así como comunicar a la DNV en todos los momentos en que se produjeron los saltos del índice CER, conforme lo previsto en la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii).

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Oeste, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una

modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y valle, concentrando las franjas horarias en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la "Resolución 213"), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el ejercicio 2019 en adelante.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar en cada momento los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad.

Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y, que, en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el ejercicio.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 y 2020, así como el correspondiente al primer semestre del 2021.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022, con fecha 6 de mayo de 2022 y 7 de noviembre de 2022, respectivamente, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, respectivamente, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación aún no ha sido pagada.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar

sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

III. c) DECRETO N° 633/2022 – CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE “REVISIÓN” DEL AIR ORDENADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – INICIO DE ACCIÓN DE LESIVIDAD – PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, en el plazo de diez días hábiles procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación en la que dejó planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de “revisión” del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto de 2021-, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia del procedimiento de “revisión” y acompañando nuevos elementos al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, a partir de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que “no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso a seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021, la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Entre el mes de diciembre de 2021 y julio de 2022 la Sociedad requirió en repetidas oportunidades la solicitud de vista al expediente sin haberse recibido respuesta por parte de la DNV.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto N° 562/2022, mediante el cual el Presidente de la Nación resolvió rechazar el planteo de recusación realizado por la Sociedad, en relación con el Administrador General de la DNV, Gustavo Héctor Arrieta, el Ministro de Obras Públicas, Gabriel Nicolás Katopodis y el Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Alberto Zannini.

Posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2022-301-APN-MOP de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ministro de Obras Públicas resolvió desestimar la impugnación incoada por la Sociedad como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a todo evento contra la Providencia PV- 2021-67869945-APN-MOP, mediante la presentación efectuada por la Sociedad con fecha 12 de agosto de 2021.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 608/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Oeste), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su

legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

Posteriormente, mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que a la brevedad se iniciaría la acción de lesividad contra la Compañía.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación, en paralelo, ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Con posterioridad al dictado de las medidas de emergencia, las cuales fueron debidamente notificadas al Estado Nacional, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento que, con fecha 24 de octubre de 2022, el Estado Nacional inició la causa caratulada: “EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO” (N° 59107/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con fecha 31 de octubre de 2022 el MOP informó en su sitio web oficial la presentación de la respectiva acción de lesividad, y la solicitud del dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste. Posteriormente, la DNV realizó una presentación para recusar sin causa al juez interviniente, recayendo las actuaciones ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación por medio de la cual informó sobre el dictado de las Medidas de Emergencia dictadas en el marco del procedimiento iniciado ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) mencionado en el punto b) siguiente, dejando expresa constancia de que dicha presentación se realizaba sin consentir la jurisdicción y competencia del Juzgado para entender en las actuaciones.

Con fecha 17 de noviembre de 2022 se notificó a la Sociedad de una resolución dictada en esa misma fecha mediante la cual la Jueza interviniente dispuso: (i) declarar la competencia del Juzgado en razón de la materia; (ii) declarar la competencia del Juzgado para analizar la validez de la cláusula arbitral estipulada en el Artículo Decimosexto, Cláusula 16.1 y siguientes del Acuerdo Integral; y (iii) en forma previa al tratamiento del pedido de medida cautelar, intimar a la Sociedad a acompañar copia de lo decidido por la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI en el arbitraje que había sido iniciado por la Sociedad, a cuyos efectos se vinculó el domicilio electrónico constituido por la misma.

Con fecha 6 de diciembre de 2022 el Juzgado interviniente resolvió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV, luego de hacer mérito del procedimiento arbitral iniciado por la Compañía ante la CCI y en el entendimiento de que ello obsta –por el momento– al tratamiento de dicha medida cautelar.

Con fecha 14 de diciembre de 2022, la DNV apeló la decisión de Primera Instancia que no hizo lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad y con fecha 16 de diciembre de 2022 el Juzgado concedió en relación el recurso de apelación interpuesto por la DNV.

Luego, con fecha 23 de diciembre 2022, la Sociedad advirtió que sus domicilios electrónicos habían sido desvinculados del expediente –que continúa reservado– y, por lo tanto, a la fecha se encuentra imposibilitada de realizar el seguimiento de las actuaciones.

Cabe mencionar que, a la fecha de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido aún notificada de la demanda por lesividad.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de

octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N°16 del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión) ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 29 de octubre de 2022, y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, la Sociedad ha sido notificado de que el Árbitro de Emergencia ha decidido hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la Sociedad, y en consecuencia ordenó al Poder Ejecutivo Nacional: (i) abstenerse de iniciar, solicitar o impulsar, por sí o a través de la DNV o de cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, cualquier acción o demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo en su caso formular sus pretensiones con arreglo a la cláusula arbitral del Contrato de Concesión; (ii) para el caso de que, a la fecha del dictado de la orden, el Poder Ejecutivo Nacional ya hubieran iniciado, solicitado o impulsado alguna acción demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos o hubieran obtenido de ellos una medida en respuesta a dichas actuaciones, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, la orden dispone que el Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o de sus órganos u organismos dependientes, deberá proceder (a) al inmediato desistimiento de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial, o, en forma subsidiaria, (b) a implementar las medidas necesarias para obtener la inmediata suspensión de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial y, en su caso, la suspensión y retrogradación de su ejecución; y (iii) abstenerse de adoptar decisiones o de implementar cualquier medida tendiente a dejar sin efecto, o de cualquier modo alterar la vigencia, ejecutoriedad o ejecución del Contrato de Concesión o del Acuerdo Integral o de su cláusula arbitral o del decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo suspender o dejar sin efecto cualquier decisión o medida que hubiera eventualmente adoptado en este sentido. Las Partes fueron notificadas de dicha resolución y se encuentra firme.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI envió una comunicación a la Sociedad y al Estado Nacional en la cual indicó que la orden que decidió el otorgamiento de las Medidas de Emergencia dejará de ser vinculante para ambas partes cuando (i) se dicte el laudo final del Tribunal Arbitral, salvo que dicho Tribunal decida expresamente lo contrario; (ii) se retiren todas las demandas; o (iii) se termine el arbitraje antes del dictado de un laudo final. A la fecha, la medida se encuentra plenamente en vigencia.

Paralelamente, con fecha 24 de octubre de 2022, la Sociedad presentó ante la CCI la solicitud de Arbitraje a efectos de que la controversia suscitada en relación con la vigencia del Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido y el marco jurídico aplicable, habiéndose formulado reserva de ampliar las pretensiones de la Sociedad. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el día 31 de diciembre de 2021. A la fecha aún no se ha conformado el tribunal arbitral que atenderá las cuestiones planteadas.

El 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la Ampliación de la Solicitud de Arbitraje y el 8 de noviembre de 2022, notificó a la Compañía y al Estado Nacional la aceptación del Dr. Bullard a su designación.

El 7 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo a la Sociedad y al Estado Nacional informando que se había notificado la Solicitud de Arbitraje y su ampliación al correo electrónico del Estado Nacional provisto por la Sociedad y que, sin embargo, había vencido el plazo de 30 días otorgado al Estado Nacional para que presente su respuesta sin que se hubiese recibido comunicación alguna por su parte. Por ello, se invitó a la Compañía a indicar si se encontraba conforme con la notificación de la Solicitud de Arbitraje a la demandada para que el procedimiento siga su curso, o si deseaba que la CCI notifique nuevamente la Solicitud de Arbitraje en direcciones adicionales, lo cual fue contestado con fecha 12 de diciembre, informando que el 7 de noviembre de 2022 se notificó al Estado Nacional por escribano público y exponiendo las razones por las cuales se había cumplido con la notificación a la demandada y, por lo tanto, solicitando que el

procedimiento siga su curso y se proceda a designar el co-árbitro que el Estado Nacional se abstuvo de designar.

El 28 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo electrónico a la Sociedad y al Estado Nacional confirmando la recepción de una presentación hecha por la República Argentina el 26 de diciembre de 2022. En su presentación, el Estado Nacional formuló objeciones a la jurisdicción de la CCI y a la designación del Dr. Bullard como árbitro designado por la Sociedad. Al respecto, la CCI invitó a la Sociedad y al Dr. Bullard a presentar sus comentarios a la presentación del Estado Nacional antes del 4 de enero de 2023, lo cual fue oportunamente contestado por las Partes.

Con fecha 26 de enero de 2023, la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI decidió no confirmar a Alfredo Bullard como co-árbitro, ordenando a la Compañía designar un nuevo co-árbitro. En consecuencia, la Sociedad designó como co-árbitro al Dr. David Arias. Posteriormente, la CCI informó la confirmación del Dr. Arias como co-árbitro por la parte demandante y designó al Dr. Diego Fernández Arroyo como co-árbitro por cuenta de la demandada. Con fecha 1° de marzo de 2023 ambos árbitros designaron a la Dra. Dyalá Jiménez como presidenta del Tribunal Arbitral.

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. Si bien a la fecha la Sociedad no ha sido notificada de la demanda de nulidad del Acuerdo Integral, se genera una incertidumbre respecto de su resolución y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de la presente Memoria, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el eventual caso de considerarse como supuesto de que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo éste supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2018, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la Demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuaría con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y que se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de no haber hecho lugar a la medida cautelar solicitada por el Estado, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la Cámara de Apelaciones del fuero, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Oeste mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022 fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En

consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

III. d) OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN

- Causa judicial N° 4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1° de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de los presentes estados financieros, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado. Asimismo, durante el mes de septiembre 2022 se llevaron a cabo nuevas pruebas testimoniales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Por otra parte, en la causa de supuesto Lavado de Dinero identificada como Nro. 4143/20 que en su momento se había formado a partir de la hipótesis de la UIF de que existían maniobras de lavado derivadas del acuerdo con el gobierno de 2018, el Fiscal interviniente que tenía delegada la investigación solicitó el archivo de las actuaciones, toda vez que la UIF nunca informó cuales eran concretamente las maniobras de lavado a las que hacía referencia. Sin perjuicio de ello, el Juez Rafecas, dictaminó no estar de acuerdo con lo propuesto y reasumió la investigación de aquella causa por estar íntimamente vinculada a la causa madre. A la fecha, no hay ninguna valoración en el estado de la Causa.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

Tal como se mencionó en Nota 1.3.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha sido notificada de nueve Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 17 Actas de Constatación el 19 de febrero de 2020 y 16 Actas de Constatación el 16 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras

en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias - Anexo VI.A del AIR - y de expansión - Anexo VI.B del AIR - y Capex Operativos - Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante el mes de enero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados con fecha 31 de enero de 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Oeste, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. La Autopista conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la ciudad de Luján y la Zona Oeste del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento.

El Acceso Oeste atraviesa los partidos de Tres de Febrero, Morón, Ituzaingó, Merlo, Hurlingham, Moreno, General Rodríguez y Luján, que cuentan con una población de aproximadamente 2,2 millones de habitantes. Si se incluyeran además a los vecinos de partidos con gran población ubicados en la zona de influencia de la Autopista, como La Matanza, San Andrés de Giles y Mercedes, se estima que la población directamente beneficiada por el Acceso supera los 4 millones de habitantes.

La Autopista se encuentra dividida en cuatro tramos, los tres primeros forman parte de la Ruta Nacional N° 7 y el último de la Ruta Nacional N° 5. El primer tramo, de 8,65 km. de largo y cuatro carriles por sentido, se extiende desde la Avenida General Paz hasta la Avenida Vergara, en el partido de Morón. El segundo tramo, de 15,08 km. de largo, posee cuatro carriles por sentido entre la Avenida Vergara y la calle Martín Fierro, en el partido de Ituzaingó y desde allí hasta la Ruta Provincial N° 23 en Moreno, posee tres carriles de circulación por sentido. El tercer tramo de 26,44 km. de largo y dos carriles por sentido se extiende desde Moreno hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 5 en las afueras de la ciudad de Luján. Es importante destacar que durante el año 2014 se comenzaron las obras del tercer carril en este tramo, en el sector que inicia en Ruta Provincial N° 23 y concluyendo en el puente Wilde-Gorriti. Finalmente, parte del cuarto tramo fue inaugurado en 2008 con una nueva calzada de dos carriles por sentido, de 2,3 km. de longitud, que va desde el empalme con la Ruta Nacional N° 7 hasta el empalme con la ex Ruta Nacional N° 7. El Tramo I fue construido en su totalidad por la Sociedad mientras que los otros tres, si bien ya existían al momento de la toma de posesión del Acceso Oeste, fueron objeto de importantes mejoras. De forma paralela a la traza de la Autopista, y a cada uno de sus lados, existen calles colectoras pavimentadas que se desarrollan discontinuamente con una longitud total superior a los 85 km. sumando ambos sentidos. Durante el presente ejercicio, se ejecutaron las obras del 4° Carril entre J.M. Paz y Camino del Buen Ayre, del 3° Carril entre Wilde y Gorriti y de la Rama de Enlace R.N. N° 5 y R.N. N° 7.

Los usuarios disponen de 4 áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, 1 punto de retiro de dispositivos de telepase y 33 estaciones de peaje que se distribuyen en 132 vías (40 manuales, 33 mixtas y 59 vías de TelePASE).

De todas las estaciones de peaje dos de ellas son denominadas “troncales”, pues cruzan todo el ancho de la Autopista y cobran la tarifa a los vehículos que pasan en ambos sentidos. Dichas estaciones se encuentran en Ituzaingó, en el Tramo II, y en Luján, en el Tramo III. Respecto al resto de las estaciones, dependiendo de su proximidad a las troncales y al destino del vehículo, están ubicadas para cobrar el peaje al entrar o al salir de la Autopista por ellas.

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

La actividad de la Sociedad durante el año 2022 mejoró en comparación con el año 2021. El tránsito pagante durante el año 2022 se incrementó en un 20,7% y 18,8% en comparación con el año 2021, y el año 2019 respectivamente. Por otra parte, no se puede evidenciar la misma evolución con los ingresos de la Sociedad, ya que, en comparación con el año anterior, sufrieron un aumento de tan solo un 1,4%. Esto se debe principalmente al prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, aun teniendo en cuenta los incrementos parciales otorgados, situación que se ve fuertemente agravada por el contexto de alta inflación registrado en el último año.

La Sociedad continuó durante el ejercicio 2022 implementando medidas o acciones con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante la disminución de ingresos, el congelamiento tarifario y el contexto inflacionario, realizando sus mejores esfuerzos para mantener segura y a su vez mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión “Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país” y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada Dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- V. a) Ingresos por peaje y tránsito
- V. b) Operación de peaje
- V. c) Seguridad Vial
- V. d) Conservación y Mantenimiento
- V. e) Obras y Repavimentaciones
- V. f) Calidad del Servicio
- V. g) Atención al Cliente
- V. h) Recursos Humanos
- V. i) Administración de Personal
- V. j) Seguridad e Higiene
- V. k) Sistemas y Tecnología
- V. l) Gestión de Calidad
- V. m) Asuntos Jurídicos
- V. n) Gestión de Compliance

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

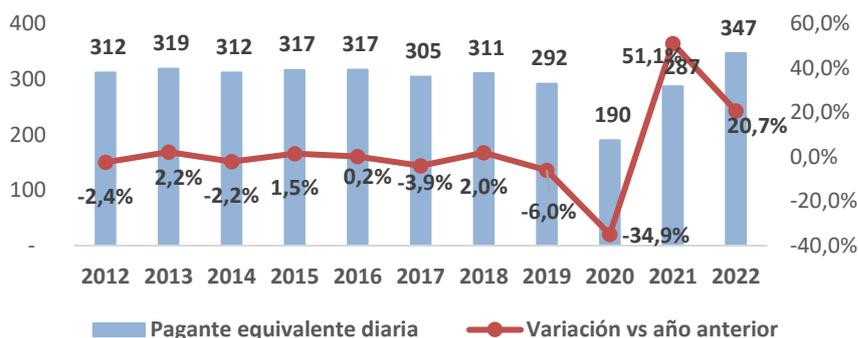
La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes), durante el ejercicio 2022, alcanzó un promedio de 411 mil vehículos equivalentes diarios, incrementándose un 12,4% en comparación al año anterior. Como se puede observar, se logró una recuperación total de la demanda, en relación con los ejercicios 2021 y 2020 donde tuvo un fuerte impacto la pandemia generada por la irrupción del COVID-19. A su vez, en relación con el ejercicio 2019, año contextualmente comparable, se puede observar un incremento del 17,3%.

Demanda de tránsitos medios diarios (equivalentes)



Por su parte, el tránsito equivalente pagante aumentó el 20,7% y 18,8% con respecto al año 2021 y al año 2019 respectivamente, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron paulatinamente desde el nuevo contexto generando por la pandemia COVID-19, lo que permitió mejorar la gestión de cobro en el presente ejercicio, logrando alcanzar el valor más alto desde el inicio de la Concesión.

Tránsito Medio Diario Pagante (equivalente)



A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio anterior registraron un aumento de tan solo un 1,4%, lo que pone en evidencia, el no cumplimiento del régimen tarifario y el impacto de la inflación registrada en el ejercicio 2022.

V. b) Operación de Peaje

Durante el ejercicio 2022 se continuaron implementado iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje y continuar con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE representaron aproximadamente el 66,2% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2022, alcanzando para el mes de diciembre 2022 una participación del 66,5%. Se continuaron las campañas y diferentes estrategias comerciales para fomentar el uso de este dispositivo. En la actualidad, la Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y

fomentando el uso del TelePASE, pospago y prepago, con descuentos en las tarifas de peaje respecto de los valores para el pago Manual.

Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo.

La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza - Cañuelas, Buenos Aires - La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Norte, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- **Mejoras en la gestión de operación de cobro**

En el presente ejercicio se puede observar una importante mejora en la gestión de cobro con respecto al año 2021, evidenciada por el aumento del tránsito equivalente pagante en un 20,7% por sobre el aumento de la demanda de un 12,4%.

Adicionalmente, se realizó la instalación de la infraestructura necesaria para poder operar las 25 vías remotas y 10 troncales de TelePASE con 62 operadores en Ituzaingó y 10 vías remotas y 6 troncales de TelePASE con 14 operadores en Lujan. La atención al usuario se extiende a 24 horas, a través de 8hs cada turno.

V. c) Seguridad Vial

Como cada año, Grupo Concesionario del Oeste impulsa su Campaña Anual de Seguridad Vial comprometida con un mensaje de difusión y concientización vial, cuyo tópico se basa en los resultados obtenidos en su Observatorio Vial Anual, respecto al comportamiento de los conductores del Acceso Oeste.

Este estudio, que responde a protocolos homologados internacionalmente, se lleva a cabo con el apoyo técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina.

A partir de los resultados obtenidos, los indicadores con mayor trascendencia fueron los siguientes:

- El 27 % de los conductores que circulan por Acceso Oeste, utilizan el celular mientras conducen
- Sólo el 37% de los conductores utiliza el cinturón de seguridad, frente al 70% de quienes lo hacían un año antes.

Los datos arrojados fueron contundentes y motivaron a la empresa a presentar la Campaña de Seguridad Vial: **“Ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco”**

Se planteó este tópico como eje de la Campaña de Seguridad Vial 2022, tomando la relación de seguimiento entre los tres tipos de vehículos más destacados: motos, autos y camiones.

El mensaje “ponete en #ModoAuto” está presente en 20 carteles de variados formatos, ubicados en puntos estratégicos a lo largo de toda la concesión.

El tema es aún más relevante si se tiene en cuenta que por el conjunto de la traza circulan más de 350 mil vehículos por día. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Oeste como vía de acceso a la Ciudad, demuestra la gran exposición que el mensaje de concientización vial conlleva.

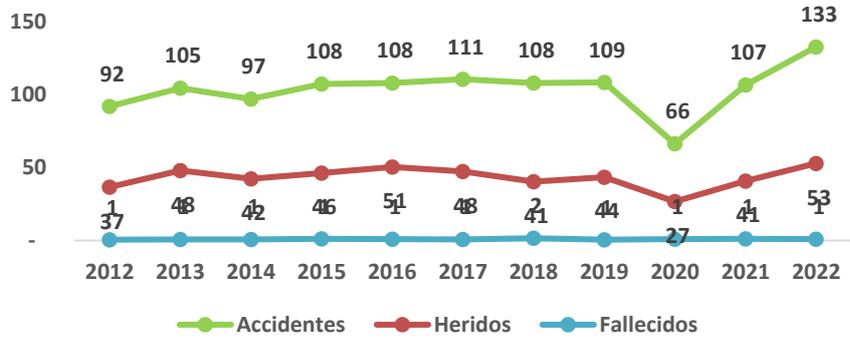
Cabe mencionar que para la Campaña generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

La iniciativa contó con el apoyo institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte de La Nación, CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina) y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina),

quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

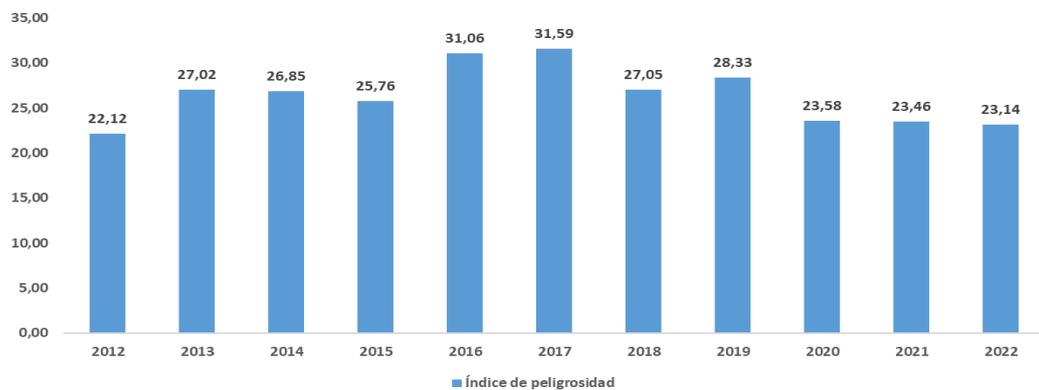
En el siguiente gráfico se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista. En ellos se puede observar, que los indicadores presentan una tendencia al aumento con respecto al 2019 y años anteriores:

Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos



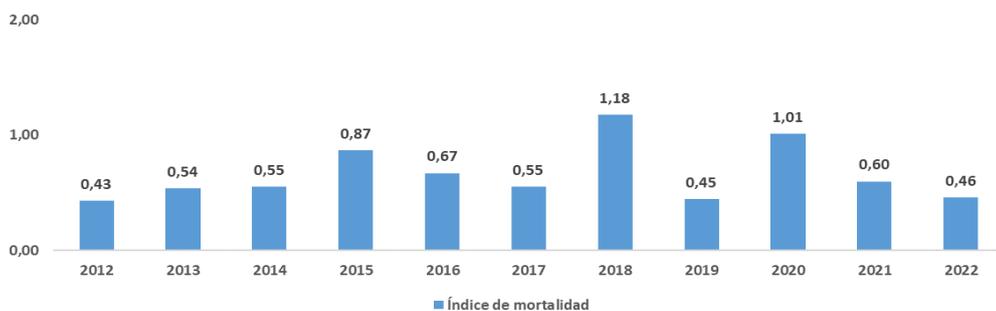
Los siguientes gráficos muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad:

Índice de peligrosidad (promedio)



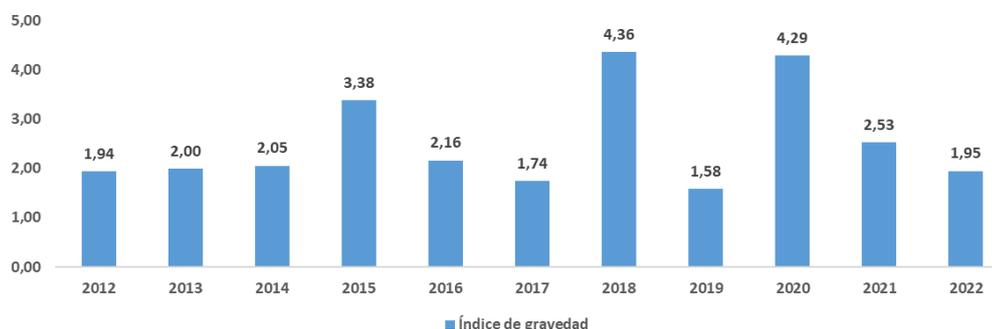
IP – Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^{-8}/E$)

Índice de mortalidad (promedio)



IM – Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^{-8}/E$).

Índice de gravedad (promedio)



IG – Índice de Gravedad: Muestra los fallecidos en relación con los accidentes con víctimas.

V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el año 2022 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 50 operarios distribuidos en 7 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas y/o servicios.

Las principales tareas realizadas durante el año 2022 fueron las siguientes:

- **Parquización y limpieza de la zona de camino:** Se efectuaron las tareas necesarias de corte de pasto y limpieza, para mantener en adecuadas condiciones las 438 hectáreas de espacios verdes y las 17.743 especies arbóreas plantadas en el Acceso Oeste. Se recolectaron más de 2.503 toneladas de basura con equipos propios y contratados. Con la finalidad de mantener limpias las banquetas se realizaron más de 3.858 km. de barrido y soplado mecánico.
- **Sistema de desagües:** Se llevaron a cabo tareas de desobstrucción y limpieza sobre 1.200 alcantarillas. A efectos de permitir el correcto escurrimiento del agua de la calzada hacia las cunetas, se efectuó el mantenimiento y perfilado de 134 km. de cunetas y bajo barandas de Flex-beam.
- **Señalización horizontal y vertical:** Se efectuó el mantenimiento de la demarcación horizontal en Calzada y Colectoras, se pintaron 15.608 m² de pintura en Spray y Extrusión. Se realizaron tareas de reposición, limpieza y alineación de rutina en la Señalización Vertical existente.
- **Sistema de defensas:** Fue necesaria la reparación de unos 8.200 metros lineales de defensas Flex-beam, producto de colisiones. Se ejecutó limpieza bajo Flex-beam en 80 km. Asimismo, se repusieron 7.324 metros lineales de cercos de seguridad, debido a vandalismos o robos.
- **Pavimentos:** Como complemento de las obras mayores de rehabilitación de calzadas, se realizaron trabajos de bacheo menor en concreto asfáltico sobre banquetas, calzadas principales y colectoras, colocando unas 1.485 tn. Y, se rehabilitaron 2.593 m² de pavimentos de hormigón en calles colectoras y peajes. Asimismo, se ejecutó el sellado de juntas y fisuras en unos 39.800 m.

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2022 se focalizó principalmente en calles colectoras y distribuidores; asimismo,

se efectuaron intervenciones en la calzada principal de la Concesión, utilizándose aproximadamente 3.720 tn de concreto asfáltico modificado.

En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que, a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del ejercicio 2018, se dió inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo para su contratación y posterior ejecución.

Durante el presente ejercicio, se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar:

- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3, en el tramo de la RN N° 7 desde la Pk 12.950 hasta la Pk 24,780, en la que se colocaron 23.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de seis meses.

En lo que se refiere a conservación de estructuras, se realizaron las tareas mantenimiento extraordinario en el siguiente puente:

- Viaducto - Franklin Ascendente - R-07 - PK 22,720

Adicionalmente, se realizarán trabajos de reparaciones de las siguientes estructuras: Viaducto - Calle Quintana - R-07 - PK 29,380, Viaducto - Ruta Provincial N°23 - R-07 - PK 36,120, Ruta Provincial N°24 - R-07 - PK 47,660.

Así mismo, al cierre de los Estados Financieros, se encuentra en ejecución la construcción e instalación de una nueva pasarela peatonal en la PK Km 52,88.

V. f) Calidad del Servicio

La Sociedad ha continuado durante el 2022 con su gestión proactiva en redes sociales, ofreciendo información a sus usuarios y seguidores a través de sus perfiles institucionales en las plataformas Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Las instancias del tránsito en tiempo real, ya sea por los eventos viales cotidianos espontáneos, o las condiciones de circulación a partir del accionar planificado de obras y mantenimiento de infraestructura, son comunicadas a través del canal Twitter, capitalizando su inmediatez. Por los canales que ofrece Instagram, Facebook y LinkedIn se difunde información complementaria de obras, mantenimiento y todo tipo de accionar, así como la orientación a usuarios y vecinos frente a variadas consultas.

Es importante destacar también que el sitio web institucional es un portal disponible y actualizado para mantener informado constantemente al usuario.

El área de Relaciones Institucionales de la empresa lleva adelante el relacionamiento en tiempo real con los principales referentes de comunicación del estado del tránsito en medios radiales, digitales, gráficos y televisivos. La comunicación de las condiciones de circulación a los usuarios es central y refleja el compromiso diario y constante de la Sociedad.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y, desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones, los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad vial y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento, tales como:

- Mantenimiento de calzadas, ramas de ingreso y salida, pasarelas peatonales y banquetas.
- Mantenimiento del sistema de electricidad, iluminación y semáforos.
- Limpieza, reparación y reemplazo de señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.
- Mantenimiento de elementos de contención: defensas metálicas, de hormigón, barandas y alambrados. Permanente preservación de estas estructuras ante daños por impacto o vandalismo.

- Mantenimiento de más de 430 hectáreas de áreas verdes, con 17.700 árboles y arbustos de distintas especies y portes. Corte de pasto, raleo de ramas inferiores y poda en altura para garantizar la visibilidad de señalización y seguridad vial, reemplazo de plantas chocadas o enfermas, riego de ejemplares jóvenes, retiro de residuos arrojados clandestinamente.

Durante el 2022, se recogieron arrojados clandestinos, los que se dispusieron responsablemente para su reciclaje, entre otros, 167.000 kg de envases de papel o cartón, 251.000 kg de vidrio, 209.000 kg de plástico, 220.000 kg de neumáticos, 917.000 kg de restos de jardinería y 750.000 kg. de otros residuos.

Como resultado de las obras de repavimentación realizadas por Grupo Concesionario del Oeste, se obtuvieron 23.853 Tn de material asfáltico, el cual se recicla aplicándolo sobre calles de tierra para mejorar su rodamiento. El volumen obtenido representa la mejora de 70 km de calles de tierra.

El aspecto más importante para destacar dentro de la prevención y seguridad vial es la gestión comprometida y sostenida del equipo profesional de asistencia vial 24 hs.

- Base de atención 24 horas los 365 días del año.
- Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante cámaras ubicadas estratégicamente cubriendo 53 kilómetros de la concesión.
- Línea 140 emergencias viales 24 horas desde celulares. Sistema georreferencial de comunicación automática con la base operativa de zona que permite localizar el evento y alertar al equipo de seguridad vial para la asistencia.
- Móviles de seguridad vial a cargo de personal profesional y totalmente equipados para la emergencia.
- La mayor tecnología en equipamiento para la señalización vial preventiva en tiempo real, ante siniestros o desvíos por obras.
- Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.
- Redes sociales
- Medio ambiente
- Servicio de tratamiento de arrojados de fluidos tóxicos.
- Servicio de emergencias médicas.
- Coordinación con servicio de bomberos.
- Contacto operativo en tiempo real con autoridades policiales y judiciales de aplicación.
- Centro Integral de Atención al Cliente.

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la autopista.

El diseño permanente de soluciones tendientes a dotar al Acceso Oeste de adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad, es un objetivo central de la labor de la Sociedad. Para alcanzar esta meta se trabaja a diario en la búsqueda de alternativas que den solución a todos aquellos inconvenientes que supongan riesgos o demoras en el tránsito.

V. g) Atención al Cliente

A través del Centro Integral de Atención al Cliente supervisamos los recursos de la Organización con el fin de gestionar los procesos vinculados a las situaciones de contacto con los usuarios, convirtiendo los mismos en oportunidades de mejora constante. Estamos convencidos que, la capacitación, la comunicación, y el desarrollo de nuestros equipos de trabajo son las características principales de nuestra misión en miras a la satisfacción del cliente.

Durante el 2022, se consolidó el actual modelo de modernización en la atención a través de la incorporación, el desarrollo y la implementación de nuevos canales digitales de comunicación brindando a los usuarios, celeridad, inmediatez, atención constante y, con el transcurso del tiempo, mejoras en los índices de tiempo de respuesta.

Así, el Libro Oficial de Quejas y Sugerencias en formato digital, continúa generando agilización en el proceso de gestión que impacta directamente en la reducción de los plazos de respuesta, siendo el plazo legal de treinta días hábiles, el promedio alcanzado durante el presente ejercicio ha sido de cuatro días.

De igual modo, y con los mismos fines, nuestros usuarios se han adaptado a los ya existentes canales de mails y de “Autogestión del TelePASE”, y al Formulario de “Consultas por TelePASE”, instrumento digital que les permite realizar consultas y plantear inquietudes vinculadas a su cuenta, de forma simple, a distancia y durante las 24 horas, los 365 días del año. Adicionamos a las operaciones disponibles en “Autogestión TelePASE” como el pago “on line” de las facturas mensuales o pendientes de pago.

Para el año 2023, continuaremos trabajando en la incorporación de nuevos canales y servicios digitales como el desarrollo de un “Chatbot” corporativo al ya existente en la web TelePASE, todos ellos orientados a ofrecer respuestas informativas, de gestión y asistencia inmediata.

V. h) Personas y Organización

Durante el ejercicio 2022, la Compañía ha continuado enfocándose en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias, que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y la idoneidad de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad, la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y consecuentemente, en los resultados organizacionales.

En materia de capacitación y desarrollo se confeccionó un plan integral de capacitación orientado a las nuevas necesidades. Algunas de las actividades de capacitación brindadas durante el ejercicio 2022 fueron: Código de Ética y normas de cumplimiento, certificación internacional en Ética y Compliance, manejo licitaciones públicas en ámbito privado, compras en periodos de alta inflación, Manipulación de materiales e insumos peligrosos, Norma ISO 39001 “Sistema de Gestión Seguridad Vial”, Trabajos en altura, levantamiento manual de carga, riesgo eléctrico, manejo defensivo “El Conductor Seguro”, manejo comentado, seguridad de la información, Norma ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno”, código de Ética y Normas de Cumplimiento.

Por otro lado, es importante destacar que, durante el presente ejercicio, se continuó trabajando en esa eficiencia del reclutamiento de personal principalmente temporario para la cobertura de vacaciones en las áreas operativas con personal propio.

Las principales actividades realizadas durante el presente ejercicio estuvieron enfocadas dentro de las siguientes dimensiones: digitalización de procesos, comunicación interna y divulgación de los términos del nuevo Código de Ética de la Compañía, su reglamentación y de las normas de cumplimiento.

V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio 2022 continuamos con las mejoras al sistema de gestión de personal y en la interacción con los empleados. Utilizando este medio nos aseguramos objetivamente de que todos los empleados tomen conocimiento sobre todas las actualizaciones. Continuamos desarrollando el sistema de workflow para formularios digitales del área. Asimismo, seguimos con la digitalización de los procesos de la Dirección, contando con el 100% de los recibos de haberes del personal, como así también, toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones, y el proceso de Onboarding (legajo digital).

A su vez, a partir de julio 2022, se implementó la tercerización del servicio de liquidación de sueldos, lo que nos permitirá continuar con la eficiencia en los procesos de control.

El total de personal al cierre del ejercicio es de 808 empleados, de los cuales el 87,9% corresponde a personal dentro de convenio y el 12,1% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

Las acciones tuvieron como finalidad principal el análisis e identificación de los riesgos a los que se puedan ver expuestos los colaboradores en los espacios de trabajo, logrando mejoras en los procesos para minimizar los mismos. Esta acción es llevada a cabo en conjunto con las empresas contratistas y los colaboradores que brindan servicios para los mismos, dentro de las instalaciones de la Compañía.

Seguridad laboral y salud ocupacional

Durante el ejercicio 2022 se han realizado acciones para mejorar la gestión y llevar a cabo un eficiente control de enfermedades inculpables y accidentes laborales, colaborando además con el control de ausentismo a fin de buscar vectores que impacten en una proyección de descenso de estadísticas.

Así mismo, el trabajo de campo fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación, se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- Campaña de vacunación antigripal con un total de 368 aplicaciones.
- Se han modificado procedimientos de enfermedades inculpables y gestión de licencias médicas en beneficio de mejorar el control de ausentismo.
- Control Bromatológico: Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.
- Análisis del agua para consumo: Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.
- Seguridad contra incendios: Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas.
- Control de Plagas: Se han realizado tratamientos preventivos semanales en todas las áreas de la Compañía con el fin de evitar la proliferación de plagas.
- Se han brindado servicios de supervisión a obras diurnas y nocturnas a lo largo de todo el ejercicio 2022.
- Programa de mediciones: Se realizaron mediciones en puestos de trabajo sobre potables agentes contaminantes, además de estudios ergonómicos.

Cuidado del medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

- Programa de donación y reciclaje de RAEEs (rezagos de aparatos eléctricos -informáticos): Se continuó con la gestión de donación de equipos informáticos obsoletos a centros que los restauran y/o reciclan para ser donados a Instituciones de bien público.
- Programa de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos: Se colocaron nuevos cestos identificando los tipos de residuos a arrojar con la finalidad de lograr la separación en origen en edificios de la compañía. Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.
- Programa de reciclaje de papel y cartón con Fundación Garrahan: Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel y cartón recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionaron su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.
- Disposición final de Residuos Sólidos Especiales: Los residuos especiales se clasifican y se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas tercerizadas, habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

V. k) Sistemas y Tecnología

La tecnología y los sistemas de información son elementos claves para el éxito y la continuidad del negocio. Entre sus objetivos está el de poder brindar la plataforma para la digitalización y automatización de procesos, asegurar, además, que la información de la organización esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones. Entre otros logros podemos mencionar el de poder disponer de nuevos

medios de pago electrónicos, optimizar la gestión de la Seguridad Vial y permitir la comunicación entre todos nuestros colaboradores y clientes.

Por otra parte, y dado el crecimiento de los ciber ataques de los últimos años, se ha convertido en indispensable las acciones para asegurarnos y mitigar las consecuencias, frente a los ciber delincuentes de forma proactiva, guiándonos por las mejores prácticas internacionales en la materia.

Las implementaciones para destacar realizadas por la Dirección de Sistemas y Tecnología durante el transcurso del año 2022 son las mencionadas a continuación:

- Mejorar la prestación a los usuarios de TelePASE, continuando con lo que venimos realizando cada año, durante 2022 procedimos a:

Mejorar el sitio WEB, brindando a los clientes una mayor autonomía en la gestión de sus datos, la visualización de facturas y el pago automático de las mismas.

En cuanto al TelePASE prepago, utilizando la billetera de Mercado Pago, optimizamos el software de rendición y actualización de cobros, incluyendo nuevas opciones de pago a través de Mercado Pago para los cobros de facturas atrasadas desde la Web.

- Actualización del Sistema de Percepción de Peaje:

Siguiendo el plan de renovación del sistema de percepción de peaje de la Sociedad, durante el año 2022, reemplazamos 62 controladores de vía y teclados de operador por equipos modernos y de mayores prestaciones. Este recambio, 62 vías de un total de 132 vías, representa un avance del 47%. Este proyecto continuará durante los primeros meses de 2023 a fin de completar el 100% de renovación de estos equipos.

Además de reemplazar los controladores de vía mencionados, se actualizó el software de vía con importantes mejoras operativas.

En paralelo a esta actualización de equipos de vía, también continuamos con la conversión de vías manuales a mixtas (manuales + TelePASE). Este año 2022 hemos convertido 10 vías, pasando de 84 a 94 vías con antena, de un total de 132 vías. Contamos así con un 71% de vías de cobro con antena capaz de operar en modo TelePASE.

- Seguridad de la Información:

La ciber seguridad continúa ocupando un lugar central entre los factores de riesgo de las organizaciones. En los últimos años y con el auge del teletrabajo, entre otras modalidades, ha crecido sensiblemente la cantidad de ciber ataques. En nuestra organización, año tras año, continuamos trabajando en mejorar nuestra seguridad con nuevos equipos, software, procedimientos sumando la concientización y capacitación del personal. Desde el año 2020 estamos siguiendo las recomendaciones de la normativa 20CIS con más de 170 controles desde básicos, fundacionales a organizacionales.

Las acciones realizadas durante 2022 son entre otras:

- Avance significativo en la formalización de la gestión de la ciber seguridad con la creación del Comité de Governance, integrada por miembros de la alta dirección.
- Continuando con las acciones requeridas por la normativa 20CIS superando día a día el índice de madurez, alcanzamos en 2022 un nivel de 3,3 de un máximo de 5.
- Implementación y puesta en marcha, desde febrero de 2022, del Servicio Tercerizado: Security Operation Center (SOC) & Security Information and Event Management (SIEM) con el objetivo de lograr principalmente, la generación temprana de alertas de ciber ataques, su remediación y mitigación.
- Migración de los equipos FireWall, a la última generación existente, e implementación de diversidad de filtros asegurando nuestra plataforma ante potenciales ciber ataques.
- Mantenemos la certificación PCI para poder operar con tarjetas de crédito

- Ampliación y Mejoras del Centro de Atención Remoto (CAR):

Continuando con el proyecto del CAR (Centro Atención Remoto) desde donde es posible operar en forma remota las vías de TelePASE, hemos ampliado la cantidad de vías monitorizadas de 37 a 51 (desde diciembre 2021 a diciembre 2022). Además, incluimos para poder ser atendidas desde el CAR, las vías existentes en la Troncal Ituzaingó.

Ampliamos también las instalaciones del CAR, principalmente en la sede Ituzaingó, remodelando y ampliando sus instalaciones en incrementando de 11 a 23 los puestos de trabajo.

- Infraestructura Tecnológica

Al igual que en años anteriores, hemos mejorado y actualizado la infraestructura tecnológica (IT) de la organización, brindando así una mejor prestación a los clientes internos y externos, fortaleciendo al mismo tiempo todos los aspectos de la ciber seguridad.

Las acciones más relevantes son las siguientes:

- Contratación del servicio de Mesa de Ayuda de primer nivel, generando un único canal de reclamos a los usuarios y derivación de la resolución de los problemas básicos a este servicio contratado.
- Continuación del proceso de virtualización de servidores optimizando, además de las prestaciones funcionales, la ocupación de espacio físico y el consumo eléctrico y los tiempos de back up.
- Migración, de los usuarios de mail, a Microsoft 365, en reemplazo de nuestros previos servidores de Exchange, tercerizando este servicio con todas las ventajas que ello nos brinda.
- Migración de Firewalls Fortinet a equipos de última generación, preparados para los nuevos requerimientos de ciber seguridad.
- Continuación del plan de renovación de PC de usuarios, en 2022 reemplazamos 30 PC por Notebooks de diferentes usuarios de la organización.

V. I) Gestión de Calidad

La Sociedad posee, desde el año 2005, un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la Normas IRAM 9001. Esta certificación se ha estado renovando cada 3 años.

En paralelo, desde el 2017, se cuenta con la certificación del sistema de Seguridad Vial bajo la Norma ISO39001.

Durante el ejercicio 2020 se consolidó la integración de los dos sistemas de gestión bajo la misma base documental, con el objetivo de optimizar los recursos y eliminar duplicidades en los procesos.

En marzo 2022, se realizó la primera auditoria integrada para las normas ISO9001 y 39001. En esta auditoria se recertificaron los sistemas de gestión mencionados, extendiendo nuestros certificados por un periodo de 3 años. La próxima auditoria de mantenimiento de estos sistemas de gestión se llevará a cabo en abril 2023. Se desarrollará con el ente certificador IRAM.

Continuando con los sistemas de gestión certificados por la ISO, en noviembre del 2022, se realizó el primer mantenimiento de la norma ISO37001, relacionada con los sistemas de gestión antisoborno. Alcanzando la recomendación para el mantenimiento activo del certificado por un año más.

En el primer semestre del 2022 se pusieron en marcha las Fichas de Proceso para todas las áreas que conforman el Sistema de Gestión. En las mismas, se describen de forma concisa los procesos, con sus entradas, actividades, salidas, documentos principales e indicadores, (acción reconocida por los entes certificadores IRAM y LRQA).

Paralelamente, el sistema de gestión continuó con sus tareas de mantenimiento documental y soporte a la operación.

Se generaron los documentos necesarios para presentar las diferentes auditorías, como el análisis de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros. Además, se realizó el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

Durante el año 2022, el área de Gestión de Calidad generó e implementó un paquete de capacitaciones en relación con el sistema integrado de calidad.

Entre las acciones de mejora más destacadas para el sistema de gestión de calidad, podemos mencionar el seguimiento a los indicadores de procesos que se vienen desarrollando desde junio del 2022 y que, a diciembre, ya observamos una mejoría de más del 45% en cuanto al cumplimiento de los mismos.

En cuanto al funcionamiento de los procesos, durante el 2022, se realizó un relevamiento de las actividades económicas y financieras con el objetivo de identificar oportunidades de mejora relacionadas con la eficiencia de los recursos y tiempos, además de modernizar los procesos desde el punto de vista de la reingeniería de los mismos.

En el próximo ejercicio vamos a continuar con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m) Asuntos Jurídicos

Durante el ejercicio bajo consideración, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó desarrollando sus tareas habituales, encontrándose enfocada en observar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía frente al Acuerdo Integral, como así también, salvaguardar los derechos de ésta última frente al mismo.

En particular se procedió a realizar diversas presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad, en particular en el marco del procedimiento administrativo de revisión del Acuerdo Integral, en el cual la Sociedad adoptó dos vías de acción puntuales: (i) inició el procedimiento arbitral ante la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), en virtud de resultar la vía para la resolución de conflictos establecida por las partes en el propio Acuerdo Integral; y (ii) procedió a deducir las presentaciones pertinentes en Sede Judicial en el marco de la actuación iniciada por el Gobierno Nacional ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal.

La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a difundir la información pertinente -respecto de las novedades mencionadas precedentemente- mediante la publicación de los hechos relevantes a través de la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, en la faz comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación de la concesión, como así también brindando soporte, a las contrataciones complementarias que fueron necesarias implementar.

Asimismo, participó en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanados del organismo de control, entre otros.

En lo referido al área contenciosa, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad, que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojado o caída de objetos en la traza por deficiente estiba; derrames de combustible; vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, esta Dirección, junto con los distintos estudios externos, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, el área continúa dando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas referidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de Accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se continúa con: a) las publicaciones en revistas especializadas de jurisprudencia en causas propias de la Sociedad o de concesionarias colegas, b) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y c) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

V. n) Gestión de Compliance

Durante el ejercicio en curso, el Compliance Officer de la Sociedad juntamente con la Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad y un equipo de colaboradores, lideró el proceso derivado de la primera auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación Internacional ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), cuya certificación se obtuviera durante el anterior ejercicio.

Durante la citada auditoría de seguimiento se realizó una nueva revisión del Código de Ética, como así también, de las Políticas y distintos procedimientos de la Compañía. Se efectuó una actualización en la capacitación del personal Directivo y el personal sobre las políticas antisoborno. Asimismo, continuaron las campañas de concientización con proveedores, así como mejoras en los procesos de due diligence sobre terceros.

El Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía. Asimismo, somete a aprobación del citado Directorio las normas de Compliance a partir del Código de Ética y Prevención Penal, encontrándose aprobadas al momento de redacción de la presente las siguientes normativas: Reglamento del Código de Ética; Política de Cumplimiento; Normas de Prevención de la Corrupción; Normas de Atenciones Institucionales y Obsequios; Financiamiento de Proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad; Conflicto de Interés; Acoso Laboral; Advocacy Lobby. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad. Por su parte, también, el Comité Antisoborno mantuvo las reuniones de análisis y seguimiento pautadas.

Una mención especial merece el trabajo realizado para la redacción y aprobación por el Directorio del Programa de Integridad, previsto en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Por otra parte, la Sociedad ha aprobado la Norma de Due Diligence correspondiente sobre los proveedores y contratantes de la Sociedad, cuya implementación permitirá a la Sociedad cumplir con los principios de concurrencia y transparencia rectores en cada contratación. Las normas de cumplimiento son obligatorias para todos los proveedores que contraten con la Sociedad.

Por último, la Sociedad ha continuado con la divulgación y promoción del canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la Compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento o violaciones al código de ética, garantizando el anonimato de las denuncias y que no se tomará ninguna represalia contra cualquier denunciante. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636

Web: www.resguarda.com/GCO

Email: etica.GCO@resguarda.com

El mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,
- la confiabilidad e integridad de la información,
- el uso eficiente de los recursos,
- las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,
- la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,
- el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,
- y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades a desarrollar en el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos llevados a cabo.

Para el próximo ejercicio se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad, con especial foco en la identificación y valoración de los riesgos en los siguientes aspectos: impactos macroeconómicos globales, impactos geopolíticos, impactos sociales e impacto por nuevas regulaciones y riesgos emergentes, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio. desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la

comunidad que la rodea. Autopistas del Oeste se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Oeste considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2022, la Sociedad ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Plan Anual de ESG

Autopistas del Oeste definió su Plan Anual de ESG para el periodo 2022-2024, Environmental Social & Governance, consolidando su posición como empresa transparente, socialmente responsable y comprometida con el medioambiente.

Se planificaron y definieron las iniciativas a desarrollar dentro de los ejes estratégicos de Ecoeficiencia, Buen Gobierno-Transparencia y Seguridad-Calidad.

Se focalizó en tres pilares estratégicos: descarbonización, seguridad vial y cultura corporativa.

Cada uno de estos pilares lleva asociados una serie de iniciativas cuantificables y medibles. Algunas ya están en funcionamiento y otras se planificaron para su inminente lanzamiento. La descarbonización es uno de los desafíos más importantes. La Compañía se comprometió con el desarrollo sustentable, utilizando el 100 % de su consumo eléctrico en energía renovable, tanto para 2022 como para 2023.

La totalidad de la energía eléctrica utilizada para la iluminación del Acceso Oeste proviene de fuentes renovables. En 2022, la Compañía certificó el consumo energético total del año 2021 al abastecerse de energía proveniente de centrales hidroeléctricas a través de certificados IREC (emitidos por The International REC Standard, cuyo proveedor es Enel Trading Argentina). Autopistas del Oeste, junto a Autopistas del Sol son las primeras empresas concesionarias viales del país en dar este gran paso. La Compañía ratifica su compromiso con el medio ambiente, a través de su modelo de gestión sustentable y continuará certificando sus consumos anuales energéticos totales en renovables.

La energía consumida por la Sociedad, para abastecer los edificios de oficinas y operativos, las estaciones de peaje y la iluminación de 52 kilómetros de extensión de la autopista, desde la conexión de Av. General Paz hasta Ruta 5 en Luján, fue de 12.206.263 kWh durante el año 2022. Lograr que el 100% de la energía eléctrica utilizada provenga de fuentes renovables equivale a reducir un 28 % de las emisiones de CO2 de la operación total anual (aproximadamente 3810 tn CO2) al igual que plantar 20.000 árboles adultos.

La seguridad vial, así como la salud en el trabajo son también prioridades dentro del plan de acción. Por último, continuar impulsando la cultura de la sostenibilidad dentro de la organización cobra vital importancia dentro del Plan. El desarrollo de una cultura organizacional basada en principios éticos, el rechazo de toda forma de corrupción, la inclusión progresiva de prácticas de buen gobierno, la generación de sinergias positivas con las comunidades locales, son iniciativas en las que se ha puesto especial atención. Se definieron las herramientas de avance y monitoreo del Plan Anual de Sostenibilidad.

Campañas de Seguridad Vial

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad junto a Autopistas del Sol, presentó la Campaña de Seguridad Vial: **“Ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco”**, mencionada previamente dentro del punto V. inciso c) “Seguridad Vial” de la presente Memoria.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Oeste está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

IX. ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes Estados Financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes.

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 24.257 millones, siendo inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 242 millones son:

- Aumento del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” por \$ 758 millones, como consecuencia, principalmente, del mayor valor del Derecho de Cobro por los ingresos financieros devengados en \$3.583 millones; neto del cargo reconocido en el ejercicio de la provisión por pérdida esperada por un monto de \$1.771 millones, y el efecto neto de la variación del tipo de cambio, que en el ejercicio ascendió a un monto de \$1.993 millones.
- Disminución neta de fondos por \$ 631 millones, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$11.709 millones, habiéndose disminuido respecto del ejercicio 2021 en \$1.552 millones, fundamentalmente por:

- Disminución del rubro “Otros pasivos” por \$1.237 millones, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los saldos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Saldos RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.9 a los Estados Financieros).
- Disminución del rubro “Provisiones” por \$ 272 millones, como consecuencia de la devolución mencionada en Nota 21 a los Estados Financieros.

IX b) Resultado del Ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a \$11.271 millones; los mismos están conformados por \$10.860 millones de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por \$ 9 millones), \$ 385 millones de ingresos por alquileres de áreas de servicios y \$ 25 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 1.869,7 millones. Por su parte, el margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje más los cobros del activo financiero, alcanzó un 17,2%.

Por su parte, el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de \$ 1.710 millones. A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la

situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por deterioro por pérdida esperada que asciende a \$1.771 millones.

El resultado del ejercicio ascendió a \$ 1.310 millones ganancia, siendo la variación respecto del año anterior de \$ 2.212 millones, ganancia. La misma puede explicarse fundamentalmente por el cambio de estimación que debió efectuarse en el ejercicio anterior con motivo de los incumplimientos tarifarios.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a \$12.547 millones.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 25 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresarial, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la registración en tiempo y forma de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones. No obstante, ha encarado una amplia modernización de sus sistemas ERP, comercial y de facturación y de control de peajes a efectos de hacer más eficientes los procesos para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (N.T. 2013) y las modificaciones de la RG N°797/2019.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

La retribución de los miembros del Directorio comprende los honorarios que reciben los directores titulares y suplentes que reemplacen a los titulares y son determinados en base a la responsabilidad asumida y a evaluaciones de mercado y aprobados por el Comité de Auditoría.

En cuanto a la política de remuneración de la alta dirección y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, como asimismo con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresará precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 arrojó una ganancia de \$ 1.310.797.739, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Es de mencionar que las Asambleas de Accionistas celebradas con fechas 28 de abril de 2021 y 27 de abril de 2022 aprobaron la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos al cierre de los ejercicios 2020 y 2021 con la desafectación parcial de la Reserva legal por la suma total, expresado en moneda homogénea, de \$2.001.248.705. Asimismo, en virtud lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio.

En función de ello, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio 2022, se destinen a la Reserva Legal, quedando de esta manera

el saldo de dicha Reserva por la suma de \$ 1.515.931.571. Luego de considerar la presente propuesta, el monto total a recomponer en futuros ejercicios ascendería a \$690.450.990.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

XIV. PERSPECTIVAS

En el futuro inmediato, la Sociedad pondrá el foco en continuar realizando todas las presentaciones que sean necesarias en defensa de los derechos de la Sociedad tanto en el ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por el Estado Nacional como en el proceso de arbitraje ante el CCI, los cuales se explican en el punto III.c) de la presente Memoria, sin perjuicio de su disposición para trabajar en conjunto con las autoridades competentes en pos del cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En este contexto en el que la Sociedad se ve obligada a operar, gran parte de los esfuerzos del próximo ejercicio también se centrarán, asimismo, en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, al mantenimiento de las infraestructuras, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

XV. PALABRAS FINALE

Durante el 2022 se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el ejercicio y demandará en 2023, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Queremos agradecer a los empleados por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2022, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

EL DIRECTORIO.